



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

Sala de Casación Penal

CUI 11001020400020210218600

Número Interno 120205

AUTO TUTELA

Bogotá, D.C., veintiséis (26) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

SE AVOCA conocimiento de la demanda de tutela instaurada por **SANDRA MILENA CONDE SÁNCHEZ** contra la **SALA DE CASACIÓN LABORAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA** y la **SALA LABORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE IBAGUÉ**, ante la supuesta vulneración de sus derechos fundamentales. En consecuencia se dispone:

1. Vincular a FRANCISCO JAVIER MARULANDA OCAMPO, a la Junta Directiva de USOSALDAÑA y a las partes e intervinientes en el proceso ordinario laboral n° 73319310300120120019601.
2. Comunicar esta determinación a la autoridad accionada y a los vinculados para que, dentro del improrrogable término de veinticuatro (24) horas, se pronuncien sobre la demanda instaurada y aporte los documentos pertinentes.
3. Remitir a la autoridad accionada copia íntegra del presente auto y del libelo de tutela.
4. Las respuestas y documentos que las respalden, deberán ser remitidas al correo electrónico despenaltutelas008@cortesuprema.gov.co, indicando en el asunto el número interno de esta acción.
5. De no ser posible notificar este proveído personalmente o por correo electrónico a las partes o terceros con interés, comuníquese mediante aviso fijado en la página

web de la Corte Suprema de Justicia, con el fin de enterar a las personas que puedan verse afectadas en el desarrollo de este trámite constitucional.

6. Como quiera que no se advierten las condiciones previstas en el artículo 7° del Decreto 2591 de 1991 no se decretará la medida provisional solicitada por el accionante en la demanda de disponer su libertad.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



PATRICIA SALAZAR CUÉLLAR

Magistrada

NUBIA YOLANDA NOVA GARCÍA

Secretaria